



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE SERVICIOS DE ENFERMERÍA EN EL CENTRO ESPECIAL “CEISFAS”**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El Centro Especial “CEISFAS”, es un centro ocupacional de estancia diurna para personas con discapacidad intelectual, que trata de proporcionar a sus usuarios la habilitación profesional, el desarrollo personal y social, a fin de conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades personales, laborales y posibilidades de integración social.

Para el cumplimiento de estos fines se requiere disponer de un servicio de enfermería propia de un centro asistencial, como es el CEISFAS. El CEISFAS dispone de cien plazas para personas con discapacidad intelectual, también dispone de profesionales para llevar a cabo la atención que los usuarios requieren, en estos momentos son treinta y tres profesionales.

El contrato que regula el presente pliego tiene por objeto la prestación de los servicios de enfermería a los usuarios y profesionales del CEISFAS.

#### Servicios a prestar:

Los servicios y prestaciones comprenderán la asistencia de enfermería propia del ámbito de los Centros Asistenciales, concretamente de los Centros Ocupacionales que atienden a personas con discapacidad intelectual y a los profesionales que los asisten, con el contenido de la Cartera de Servicios que se detalla en el apartado 3.

La asistencia se facilitará de forma coordinada y con el apoyo de las familias y en casos de urgencia con los servicios de urgencias que dispone cada usuario y profesional, público o privado y, en caso extremo, el 112.

#### Coordinación. Dirección y seguimiento de los trabajos.

El adjudicatario deberá designar un Coordinador que asumirá con plena responsabilidad la dirección y coordinación funcional del profesional adscrito a la ejecución del contrato y con el Responsable del contrato, debiendo desempeñar las siguientes funciones:



- Dirigir, organizar y supervisar las funciones y actividades del profesional asignado a la ejecución del contrato.
- Notificar sustituciones, refuerzos y otros en cuanto que su actividad tenga incidencia en el desarrollo de la planificación de la actividad y la consecución de objetivos.
- Promover y estimular la participación del profesional en actividades de formación continuada.
- Informar al Responsable del contrato de cualquier incidencia.
- Responsabilizarse de los programas que con carácter ordinario o excepcional pudieran establecerse.

El seguimiento y control de los trabajos se efectuará sobre las siguientes bases:

- Seguimiento continuo y concomitante de la evolución del proyecto entre el COORDINADOR del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y el Responsable del contrato.
- El ISFAS podrá determinar los procedimientos y herramientas a utilizar para poder llevar a cabo la planificación, seguimiento y control del proyecto.
- Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas, con periodicidad semestral, o cuando se estime necesario, del COORDINADOR asignado por la empresa adjudicataria y del Responsable del contrato o persona en quien éste delegue, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicado al proyecto, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades realizadas.
- Tras las revisiones técnicas, de las que se levantará acta, el Responsable del contrato podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superasen los controles de calidad acordados en su caso.

## **2.- ÁMBITO TERRITORIAL, LUGAR Y HORARIO DE LOS SERVICIOS.**

### **2.1.- Ámbito territorial y lugar.**

El servicio que es objeto del contrato se prestará en el Centro Especial del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (CEISFAS) situado en Carretera Venta La Rubia s/n, Municipio de Madrid.

El servicio podrá realizarse fuera de las instalaciones del CEISFAS, con motivo de alguna actividad encuadrada en la programación anual de actividades del mismo.



## 2.2.- Horario.

El servicio se prestará de lunes a jueves, excepto festivos, en horario comprendido entre las 08:30 y las 16:30 horas y los viernes y vísperas de festivos de 08:30 a 15:00 horas.

El horario de prestación del servicio podrá adaptarse en función de las características y necesidades de los usuarios y del Centro en el que se prestará el mismo, comunicándose a la empresa adjudicataria.

El servicio se dispensará a lo largo de todo el año, según el calendario anual de actividad del Centro, establecido por la Dirección del Centro.

El Centro permanecerá cerrado en el mes de **agosto**, por lo que, como norma general, las vacaciones anuales del personal deberán disfrutarse en dicho mes.

## 3.- CONTENIDO TÉCNICO DE LOS SERVICIOS.

### 3.1.- Recursos Humanos y Formación.

El perfil profesional, titulación y especialidad del profesional que prestará el servicio será el siguiente:

- Profesional de Enfermería, dispondrá de la correspondiente titulación oficial, título de Diplomado Universitario en Enfermería (DUE), Grado en Enfermería o equivalente.
- En cuanto a formación, deberá contar con la formación adecuada y acreditar experiencia. Se entiende a estos efectos por experiencia el ejercicio de la actividad profesional sanitario – asistencial durante, al menos, seis meses.
- Sobre los protocolos: la empresa adjudicataria establecerá protocolos asistenciales, para la práctica del servicio, preferentemente elaborados por organizaciones acreditadas (Agencias de Evaluación de tecnologías sanitarias, Sociedades Científicas, Organizaciones Colegiales o Servicios del Sistema Nacional de Salud).

### 3.2.- Funciones y tareas.

El personal que preste sus servicios tendrá, de forma general, las siguientes funciones:

- Cumplir con los objetivos generales del CEISFAS.



- Ofrecer a las personas con discapacidad intelectual los apoyos y adaptaciones necesarias para la consecución de los objetivos incluidos en los programas individuales de intervención.
- Organizar y realizar actividades extraordinarias, según se establezca la necesidad por la Dirección del Centro.
- Realizar coordinaciones internas con los demás de profesionales del Centro.
- Organizar, controlar y mantener los recursos técnicos y materiales que le sean asignados.
- Promover y velar por el mayor grado de bienestar de los usuarios en el Centro, tanto durante las actividades como durante el periodo de las comidas y descansos.

Concretamente, el puesto de enfermería del CEISFAS ofrecerá una amplia gama de servicios de atención en salud, estos son: cuidado directo al usuario, asistencia inmediata de las urgencias cuidado médico delegado, realización de curas y técnicas de enfermería, administración de medicamentos, control de hábitos alimentarios, así como la colaboración en la educación alimentaria e higiénica, control y mantenimiento del material y, por último, gestión de la documentación clínica (ficha clínica individual).

- Cuidado directo a los usuarios: realizar valoración individual inicial, control del IMC, control de la tensión arterial, recogida de datos termométricos, signos y síntomas manifestados por los usuarios que hayan llamado su atención para transmitirlos a la Dirección del Centro y a las familias de los afectados.
- Asistencia inmediata de las urgencias e incidencias sanitarias de los usuarios y profesionales del Centro para desarrollar los cometidos y maniobras asistenciales específicos que demande el contexto.
- Cuidado médico delegado: ejercer funciones de auxiliar de la figura del médico, cumpliendo instrucciones verbales o escritas en relación con el servicio:
  - La administración de medicación, que incluye la administración de tratamientos diversos, conforme a la prescripción del médico responsable de la asistencia.
  - Realización de curas y otras técnicas de enfermería, que incluye la realización y el control de curas y úlceras, aplicación de apósitos y vendajes, formación de pacientes y cuidadores, así como trasladar la información de todas las actuaciones al médico responsable, si procede.



- Control de hábitos alimentarios y educación: vigilar la distribución de los regímenes alimenticios y anotar cuidadosamente todo lo relacionado con la dieta y alimentación de los usuarios.
- Colaboración en la educación alimentaria e higiénica de los usuarios que impulse la Dirección del Centro, presentando programas básicos de salud que incidan en los hábitos alimentarios saludables y en la higiene corporal.
- Mantenimiento del material: vigilar la reposición, conservación y el buen estado del material e instrumental sanitario, manteniéndolos limpios, ordenados y en condiciones de perfecta utilización.
- Gestión de documentación clínica: elaborando una ficha en la que se han de registrar todos y cada uno de los episodios asistenciales relevantes, así como las reacciones o las intolerancias a medicamentos y el resultado de los registros que se lleven a cabo.

### 3.3.- Recursos Materiales.

Los recursos materiales necesarios para el desempeño del trabajo del enfermero (mobiliario, ordenador, teléfono, walkie talkie y los propios de la función del enfermero, etc.) serán proporcionados por el CEISFAS o por la Secretaría General del ISFAS.

## 4.- CONDICIONES Y REQUISITOS RELATIVOS AL PERSONAL.

### ***Especificaciones generales***

El contratista aportará los medios personales necesarios para la prestación del servicio, conforme a lo previsto en el apartado 3.1.

El empresario queda obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones laborales vigentes, así como al cumplimiento de las que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo.

El adjudicatario señalará el personal con que se obliga a realizar los servicios que contará con la debida titulación oficial y estará inscrito en el correspondiente Colegio Profesional, en su caso.

Los daños ocasionados por el personal, ya sea por dolo o por negligencia, serán indemnizados por el contratista.



Cuando el personal fuera poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, no procediera con la corrección debida o no cumpliera con los objetivos marcados por el Responsable del contrato, se podrá exigir al contratista el cambio del profesional.

### ***Relación laboral del adjudicatario y su personal***

El personal que aporte o utilice el adjudicatario no tendrá vinculación alguna con el ISFAS y dependerá única y exclusivamente del contratista, que asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal con arreglo a la legislación vigente o que se promulgue en lo sucesivo, sin que en ningún caso resulte responsable el ISFAS de las obligaciones del contratista con sus trabajadores, aun cuando se adopten sanciones o despidos como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

El servicio será prestado por un profesional que disponga de la correspondiente titulación oficial, conforme a lo previsto en el apartado 3.1, debiendo procurarse la prestación de los servicios por el mismo profesional, durante el periodo de vigencia del contrato.

El personal empleado en el Servicio contará con los conocimientos, formación y experiencia que requiera cada función.

El personal de la deberá ir con uniforme y/o Equipo de Protección Individual (EPI), según sea necesario, el cual será proporcionado por el contratista. El número de prendas deberá ser el suficiente para su cambio, adecuadas a las tareas y época del año y mostrándose siempre en buen estado. Así mismo, este personal, deberá ostentar en lugar visible una tarjeta de identificación en la que figure:

- Nombre y apellidos del profesional.
- Categoría profesional.
- Empresa prestadora del servicio.
- Fotografía.

El Convenio Colectivo aplicable será el Convenio Colectivo General de centros y servicios de atención a personas con discapacidad, aplicable durante la ejecución del contrato.



### ***Condiciones del profesional asignado a la ejecución del contrato***

El personal que se adscribirá a la ejecución del contrato será el presentado por el adjudicatario en su proposición. Este deberá contar con la debida titulación oficial y estará inscrito en el correspondiente Colegio Profesional, en su caso.

La autorización de cambios puntuales en los profesionales adscritos requerirá de las siguientes condiciones:

- Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio.
- Presentación de posibles candidatos con un perfil de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
- Aceptación de alguno de los candidatos por parte del Responsable del contrato.

La valoración final de la productividad y calidad de los trabajos de la persona que realiza el servicio, cuando el personal fuera poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, no procediera con la corrección debida o no cumpliera con los objetivos marcados por el Responsable del contrato, corresponde al Responsable del contrato, siendo potestad suya solicitar el cambio, con un aviso previo de quince días, por otro de igual categoría, si existen razones justificadas que lo aconsejen.

Si el contratista propusiera el cambio del profesional asignado a la ejecución del contrato, se deberá solicitarlo por escrito con quince días de antelación, exponiendo las razones que obligan a la propuesta. En su caso, el cambio deberá ser aprobado por el Responsable del contrato. La autorización por parte del ISFAS requerirá que el profesional propuesto reúna el mismo perfil profesional.

El adjudicatario reemplazará con otros recursos las ausencias de personal por vacaciones, enfermedad o cualquier otra causa, teniendo en cuenta en todo momento que los profesionales asignados deberán reunir el mismo perfil profesional que el profesional sustituido.

Los daños ocasionados por el personal, ya sea por dolo o por negligencia, serán indemnizados por el contratista.

## **5.- INSPECCIÓN Y CONTROL DE LA DIRECCIÓN DEL CEISFAS**

El contratista se encuentra obligado a poner en todo momento a disposición del Centro, la información sobre el personal empleado en la prestación del servicio, jornada laboral, categoría, etc. De acuerdo con las disposiciones vigentes en materia laboral, así como cualquier otra información o documentación que le sea requerida.



El adjudicatario deberá presentar a la Dirección el Centro:

- Tan pronto como sea posible, la copia del TC2 relativo a este centro de trabajo.
- Anualmente el plan de riesgos laborales por puestos de trabajo, realizado por empresa consultora externa, así como los informes periódicos de seguimiento, en cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Anualmente el plan de formación continua, para el personal el Centro implicado en la ejecución del contrato, incluyendo su desarrollo y seguimiento. En este plan se detallarán fechas y temarios impartidos.
- El primer día hábil de cada mes, la relación fechada y firmada de los trabajadores en activo que hayan prestado sus servicios en dicho centro de actividad durante el mes anterior, indicando nombre completo, CAF del TC2, tipo de contrato, categoría profesional, antigüedad y fecha de nacimiento de cada uno de ellos. Se incluirán los trabajadores que se hallen en situación de prejubilación, de contrato suspendido en base a cualquier norma legal, enfermos, accidentados, maternidad, excedencia, baja o cualquier otra en la que mantengan su adscripción a este centro. En dicha relación, los trabajadores con contrato de interinidad contendrán el dato del trabajador al que sustituyen y será incluida cualquier otra vicisitud que se considere relevante referida a los trabajadores que prestan sus servicios en el Centro.

La Dirección del Centro como responsable de la comprobación y vigilancia de la correcta realización del servicio contratado, se halla habilitado de los poderes de inspección y control, pudiendo dictar instrucciones para el mejor cumplimiento del servicio e imponiendo las medidas que considere oportunas en tal sentido, incluso en el supuesto de que no estuvieran señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares. Estas previsiones serán seguidas por el contratista siempre que les fueran trasladadas por escrito y no se opongan a la recta interpretación de este Pliego.

Las atribuciones reconocidas al Director del Centro en relación con el cumplimiento y ejecución del contrato objeto de este Pliego, podrán ser delegadas por aquél en otras personas adscritas a dicho Centro, de conformidad con lo que dispongan las normas de régimen interno del mismo.

La Dirección será notificada de inmediato de los incidentes, averías o desperfectos que puedan producirse, lo que no obsta a su facultad para inspeccionar en cualquier momento la actuación del contratista del servicio y de su personal.





## **6.- GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD.**

La empresa adjudicataria y el personal contratado por ésta quedan obligados a mantener la confidencialidad de los datos de carácter personal en todas las actuaciones relacionadas con la prestación de los servicios objeto del contrato, obligándose a cumplir la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y secreto profesional.

## **7.- PREVISIONES EN CASO DE HUELGA**

En el caso de huelga, el adjudicatario deberá mantener puntualmente informada a la Dirección del CEISFAS sobre la incidencia de la misma en la prestación del servicio. El ISFAS podrá practicar las deducciones que procedan del importe a facturar por el adjudicatario en el periodo afectado, en función del grado de incumplimiento y la repercusión en la normal prestación de aquel.

EL DIRECTOR DEL CEISFAS